



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 03 SEP. 2020

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

FOLIO Nº 001625

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1151093/2020, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la contratación del servicio de mantenimiento del espacio público, efectuando trabajos de mantenimiento vial en el partido de la Plata, con colocación de DIECIOCHO MIL (18000) metros cuadrados de asfalto, por el plazo de dos (2) mes con destino a la Secretaria de Gobierno, según solicitud de pedido N°967/2020 obrante a fs.4; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Gobierno promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Gobierno solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA PLATA YA LIMITADA CUIT 30-71435889-4 por el término de dos (2) meses por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL \$10.800.000,00.

Que dicha Cooperativa con matrícula Nacional N°48497 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial 2019-825- SES-MSYDS con fecha 16/09/2019.

Que por todo lo expuesto por decreto N° 1247 Folio N° 1600 de fecha 2 de septiembre de 2020 se aprobó el Pliego de bases y condiciones Anexo I Instructivo Administrativo para la Colocación de Asfalto en la ciudad de La Plata tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional N°905/2020.

Que el Secretario de Gobierno Leguizamón Brown Marcelo y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO LA PLATA YA LIMITADA por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL \$10.800.000,00; resulta válida para dicha contratación.

Que, la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional Nº905/2020 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

COOPERATIVA DE TRABAJO LA PLATA YA LIMITADA Item 1 por el término de dos (2) meses por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL \$10.800.000,00.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

**ARTICULO 2º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 1110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110 –TESORO MUNICIPAL.-

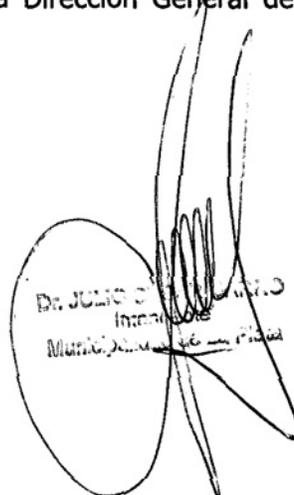
**ARTICULO 3º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 4º:** A la firma de la Orden de Compra y el correspondiente Contrato deberá el adjudicatario dentro del término de diez (10) días constituir garantía de cumplimiento del Contrato por el equivalente al uno (1) por ciento del monto de la oferta abarcando un periodo que no podrá ser inferior al plazo del contrato, permaneciendo el monto de las mismas inalterable hasta la certificación definitiva del servicio prestado.-

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

  
MARCELO LEGUIZAMON BROWN  
Secretario de Gobierno

  
Dr. JULIO C. LEGUIZAMON  
Intendente Municipal